#### **IPET N.º 363 - MONTE CRISTO**

Familias del I.P.E.T N.º 363:

A continuación, les compartimos el **ACUERDO ESCOLAR DE CONVIVENCIA (AEC)**, confeccionado consultando a toda la comunidad educativa y luego de varios meses de elaboración, correcciones y modificaciones fue aprobado por resolución N° 580/13. Siendo modificados en el año 2023, establecido en el MEMORANDUM N° 08/22 nuevamente con la participación de toda la comunidad educativa.

El AEC es un documento que contiene la normativa que regula y promueve la convivencia entre todos los integrantes de la comunidad educativa.

Tener conocimiento de su contenido es de carácter obligatorio, por lo que, luego de leerlo, deberán firmar la nota en el Cuaderno de Comunicados, ratificando con esto el compromiso de cumplirlo.

## AEC IPET N.º 363 - Monte Cristo

#### **FUNDAMENTACIÓN**

Para que, en la comunidad educativa, sus actores puedan crecer y desarrollarse, es necesario construir un marco de responsabilidad compartida.

Los presentes Acuerdos Escolares de Convivencia nos dan un marco que orienta y promueve el aprendizaje de la convivencia, relaciones interpersonales y el vínculo pedagógico. La participación de la comunidad educativa, desde un enfoque relacional permite una nueva mirada tanto en el modo de abordar las situaciones problemáticas, los conflictos y la búsqueda de posibles soluciones, como en la práctica intencional, sistemática y continua de acciones, encaminadas al desarrollo personal y colectivo, mediante formas alternativas de pensar y actuar, sustentadas en valores, base de una sociedad en paz.

Para establecer el marco de relación e intercambio entre los distintos actores (directivos, docentes, personal no docente, estudiantes, familias) de la comunidad educativa, es necesario hacer explícitos los valores que se proponen alcanzar, los cuales son:

1. EL RESPETO: Siendo este el valor de mayor importancia en cuanto a la consideración del otro como persona y en el marco de la tolerancia y la libertad, es condición indispensable que todos los actores de la comunidad educativa adecuen, en consecuencia, su vocabulario y actitudes en el ámbito escolar.

Este es un valor fundamental para la interacción social, implica reconocer y aceptar al otro, a partir de las diferencias, mediante la escucha y diálogo permanente. Permite reconocer, aceptar y valorar las cualidades, derechos y dignidad del otro. Es cuidar de sí mismo y de los demás, así también de los bienes muebles e inmueble. Nuestra dignidad de personas queda situada entre dos coordenadas básicas: la del respeto a nosotros mismos y la del respeto a los demás. El respeto a los demás es la primera condición para vivir y poner las bases a una auténtica convivencia.

Respetar, pensar y actuar positivamente sobre los demás significa preocuparse por el impacto de

nuestras acciones en los otros. El respeto es fundamental para lograr una armoniosa interacción social, debe ser mutuo y nacer de un sentimiento de reciprocidad.

**2. LA RESPONSABILIDAD:** Valor por el cual los individuos toman decisiones de manera consciente e intencional y asumen las consecuencias que derivan de ellas (causa-efecto). Capacidad de respuesta tanto individual como colectiva. Es la capacidad que tiene una persona de responder ante sus compromisos, es decir de actuar en forma que no afecte ni origine ningún tipo de daño para sí mismo o para los demás y con conciencia de sus actos. Esto requiere coherencia en el actuar y respeto a valores, principios, costumbres. El hallar respuesta en uno mismo, nos permite reflexionar sobre las consecuencias de nuestros actos (causa - efecto).

Con el fin de promover la **responsabilidad**, asegurar la **igualdad** de oportunidades para todos y la utilidad para el bien común, se mantendrán en condiciones adecuadas saludables y de cuidado e higiene el edificio escolar, mobiliario, herramientas de todo tipo, como así también el material didáctico y bibliográfico. Por ello, no se admitirá ninguna forma de daño parcial o total, sustracción o pérdida intencional o negligente de elementos personales, ajenos y/o institucionales, como tampoco el consumo de alimentos y bebidas en espacios de Taller y Laboratorio.

- **3. EL COMPROMISO:** Es el valor que permite la toma de conciencia y la realización de acciones para concretar un proyecto individual o colectivo, posibilitando el desarrollo integral de todos. La asistencia y puntualidad a la escuela y a clases es requisito fundamental para una convivencia orientada hacia la puesta en práctica del valor de la **responsabilidad** que prepara para la formación de una cultura de esfuerzo y el trabajo y demuestra el compromiso del estudiante con su proceso formativo, por lo tanto, no se admitirá el incumplimiento de los horarios establecidos según las reglamentaciones de la escuela y la normativa vigente, como así también los dispuestos para las diversas actividades escolares.
- **4. SENTIMIENTO DE PERTENENCIA:** Formar parte de un todo como seres sociales, practicando una actitud de servicio solidario como la suma de esfuerzos para el logro de intereses comunes. Cuidar y valorar pertenencias y bienes de la escuela como algo propio. Para promover el valor de la **igualdad**, el **orden** y el espíritu de pertenencia a la institución no se permitirá concurrir al establecimiento con vestimenta inadecuada, con accesorios que pongan en riesgo, dificulten y/o perjudiquen las actividades de enseñar y aprender en los distintos ámbitos escolares.

## **CUERPO NORMATIVO INSTITUCIONAL**

Los acuerdos en la escuela significan la presencia de límites a determinados comportamientos que se consideran inapropiados y/o que no respetan los acuerdos establecidos respecto de la dignidad de las personas y el reconocimiento de sus derechos y obligaciones.

<u>Como acuerdos institucionales generales para toda la Comunidad Educativa podemos mencionar:</u>

- No se aceptará:
  - Ninguna forma de maltrato entre los miembros (violencia psicológica, física o verbal), o cualquier tipo de trato discriminatorio u ofensivo.
  - Conductas que irrumpan en el normal desarrollo de las actividades escolares.
  - Salidas e interrupciones internas y/o externas del aula no justificables durante el desarrollo de la clase.

- El uso de teléfonos celulares, auriculares, equipos electrónicos o cualquier actividad no pedagógica en horas de clase, la misma quedara a criterio del docente o si se lo utiliza como estrategia de aprendizaje, y/o si lo permite.
- El incumplimiento de lo establecido en el reglamento de funcionamiento escolar.
- La institución educativa espera que se practique el respeto por el colegio, las autoridades, compañeros/as y consigo mismo, el que se manifestará en el cuidado de los elementos y espacios de uso común y compartido.
- Todo deterioro y rotura que no provenga del desgaste natural de su uso, y por el contrario sea producido por mala utilización del mismo, será reparado u/ abonado por el/los responsables de los hechos.
- El orden y cuidado del aula, están bajo la responsabilidad de los y las estudiantes del curso y de los y las docentes, razón por la cual no se está autorizado ingresar a otras aulas.
- Cada estudiante cuidará sus útiles escolares, tablero, abrigo y elementos de valor personal y todo otro elemento que traiga al colegio; en caso de pérdida o rotura el colegio no se responsabiliza por los daños o perdidas de los mismos.
- No se permite fumar, beber alcohol, consumir sustancias de ningún tipo, dentro de todo el ámbito del establecimiento escolar sin excepción, ni en las veredas del establecimiento ya que se consideran parte del espacio físico y de socialización.
- Se necesitará la autorización de la dirección para comercializar cualquier producto en la institución.
- La documentación escolar, evaluaciones corregidas que reciba el estudiante, no se pueden dañar, modificar o destruir.
- La comunidad educativa debe, asimismo respeto y veneración a la Patria y a sus símbolos, demostrando su patriotismo mediante una conducta digna en el izamiento de la bandera y la participación en los actos escolares y públicos, expresando así compromiso con la vida del colegio.

## Ante la transgresión de los acuerdos institucionales:

Las acciones que se establecerán tendrán un valor de aprendizaje, para responsabilizarse de los propios actos y asumir las respectivas consecuencias individuales y sociales. Al tratar con niños-adolescentes, serán las familias colaboradoras corresponsables con la escuela y las encargadas de concientizar, orientar y vigilar a sus hijos en el respeto por los acuerdos de la institución escolar y en la transformación de procesos negativos en aprendizajes positivos.

Las pautas de disciplina son modos de relacionarse, acuerdos y consejos para resolver las situaciones conflictivas a fin de promover un clima favorable para enseñar y aprender, generando el compromiso de escuchar y dialogar, destacando el ejercicio de una libertad responsable, el respeto por el otro, la tolerancia, la justicia, la solidaridad, previniendo la violencia y eliminando la discriminación y la agresión; superando el concepto tradicional de disciplina que prioriza el control y el castigo.

Para implementar el criterio de proporcionalidad de las medidas se dividieron las faltas en Leves - Moderadas - Graves. Las mismas son para el/la estudiante una instancia de oportunidad, aprendizaje y toma de conciencia sobre las consecuencias de sus acciones.

Se considerarán **faltas leves**, aquellas conductas que no cumplan con alguna norma del AEC, sin poner en riesgo la integridad psicofísica propia y/o de otros, ni provoquen algún daño material de difícil o costosa reparación. Cuando haya incurrido en faltas que perjudiquen solamente su trayectoria personal en la escuela.

#### Consideramos faltas leves:

- a. Deambular por los espacios de la escuela en horario de actividades escolares.
- b. Utilizar elementos que no sean necesarios para el trabajo escolar y/o alteren el normal desempeño de la clase como auriculares, celular, netbook etc. Solo se utilizará en el caso que el docente lo permita.
- c. Interrupción o atraso en clase alterando el desarrollo.
- d. Presentarse sin tareas o útiles (sin justificativos).
- e. Actitud leve de desobediencia o descortesía.
- f. Tirar papeles, basura u objetos que ensucien su entorno.
- g. Manifestaciones corporales/físicas amorosas (besos, contacto físico, lenguaje inapropiado).
- h. El uso de gorras dentro del aula guedara a criterio del docente.

Se consideran **faltas moderadas**, aquellas actitudes que, incumpliendo con el acuerdo normativo, pongan en riesgo la integridad psicofísica propia y/o de otros y/o provoquen daños materiales de dificultosa reparación que no encuadren en las consideradas como faltas graves. Cuando el accionar infractorio perjudique a su propia trayectoria y al de otro actor institucional alterando el equilibrio del respeto, responsabilidad y honestidad que hacen a la promoción de una convivencia sana.

#### Consideramos faltas moderadas:

- a. El deterioro no grave de las dependencias de la escuela, de objetos pertenecientes a miembros de la comunidad.
- b. Vocabulario inadecuado, gritos y/o silbidos.
- c. Uso descuidado de las netbooks, computadoras del laboratorio o cualquier herramienta del taller.
- d. Faltar el respeto a los símbolos patrios, invitados y autoridades de la institución.
- e. Consumir alimentos, bebidas, mate en Taller y Laboratorio.

Se consideran **faltas graves**, aquellas transgresiones al AEC que perjudiquen y/o atenten contra la integridad psicofísica propia y/o de otros; así como también las que provoquen daños materiales irreparables o de costosa y difícil reparación. Cuando la falta cometida atente contra la integridad psíquica o física del propio infractor o de otro actor institucional, cuando exista instancia de discriminación, reiteración de faltas moderadas.

## Consideraremos faltas graves:

- a. Salir de la escuela sin autorización.
- b. Fumar, beber alcohol, consumir drogas ilegales, provocar desórdenes o demostrar actitudes reñidas con la moral.
- c. Hurto o robo de elementos de propiedad ajena.
- d. Violencia física, psíguica, verbal, sexual o simbólica (Bullying).
- e. Desobediencia sostenida y reiterada.

- f. Falsificación de documentos académicos (justificativos, comunicaciones, informes, pruebas escritas, registro de asistencia y libretas de notas y demás documentos públicos que hacen al trabajo escolar).
- g. Daños graves en las instalaciones y mobiliaria escolar.
- h. Poner en riesgo la seguridad e integridad de miembros de la comunidad escolar.
- i. Agresión sexual a algún miembro de la comunidad escolar.
- j. Mantener relaciones sexuales dentro de la institución.
- k. Denigrar a integrantes de la comunidad escolar o a la propia escuela a través de internet u otros, medios de comunicación relacionados.
- I. Fotografiar o filmar a miembros de la comunidad educativa en situaciones no autorizadas por las personas involucradas.
- m. Exhibir partes íntimas en dependencias de la escuela.

## **Acciones reparadoras**

Las acciones se aplicarán en forma gradual y proporcionada a la transgresión, resaltando en primera instancia un objetivo reparatorio, lo cual permitirá tomar conciencia del daño moral y material que pueden producir las diferentes faltas, posibilitando modificar cambios de conducta, teniendo en cuenta el seguimiento a las trayectorias escolares.

Se trata de desnaturalizar "paradigmas disciplinarios" para incorporar prácticas democráticas en la construcción colectiva de los acuerdos, a partir del debate y el consenso.

El sentido de estas medidas es:

- Desarrollar estrategias preventivas.
- Destacar el valor educativo cuando se rompen los acuerdos.
- Promover instancias de diálogo y reflexión de lo sucedido con la/el estudiante.
  - Propiciar la reparación del daño.
  - Favorecer el reconocimiento del error.

Las acciones disciplinarias deberán conllevar a un espíritu de reparación y modificación de las conductas y actitudes que alteren la buena convivencia.

Los/las estudiantes más allá de la gravedad de la falta cometida, tienen el derecho a ser escuchados y hacer su descargo. Cabe destacar que todos estos procesos requieren de un diálogo continuo y permanente entre las/os estudiantes y adultos de la escuela.

Respecto a la familia o persona a cargo serán convocados con la finalidad de brindarles el espacio para expresarse al respecto.

# Las acciones a aplicar serán:

- a) Llamado de atención verbal del docente, preceptora, coordinadora, vicedirectora y/o directora invitando al diálogo y la reflexión.
- **b**) Llamado de atención escrito en la planilla de seguimiento y/o notificación a la familia a través de cuaderno de comunicados; además el estudiante deberá cumplimentar las acciones reparadoras designadas.
- **c**) Citación a la familia para reconvenir la conducta del estudiante y lograr mejoras en su desempeño.
- **d)** Cuando las medidas anteriormente mencionadas se hayan llevado a cabo y no se observen cambios favorables en la conducta de los implicados, se pondrá en conocimiento a Inspección para evaluar la trayectoria del estudiante.

## Posibles tipos de acciones reparadoras

## ✓ Reparadoras:

Las mismas consistirán en actividades a realizar a favor de la/s personas agredidas y/o la comunidad educativa, a reponer objetos materiales sustraídos y/o a reparar daños materiales y/o morales.

De no cumplirse se aplicarán de forma alternativa otras modalidades y en relación a la falta cometida. Estas se determinarán en cada caso según el daño ocasionado o la necesidad puesta en evidencia a raíz de la situación que da origen a la acción disciplinaria. El autor de las faltas deberá siempre reparar sus acciones, arreglando lo dañado o haciéndose cargo de los gastos ocasionados. En todos los casos se prevé el diálogo, lo cual permitirá a las partes involucradas reconocer el error y su reparación con la solicitud de las disculpas correspondientes.

#### ✓ Contrato de cambio

Las mismas consistirán en la aplicación de **actas acuerdo**, en que el/la estudiante muestre cambios favorables de comportamiento. Se solicitará, por escrito cambio de conducta mediante firma de acta compromiso. Con esto se procura contribuir a la internalización, por parte de los estudiantes de los acuerdos, principios y valores que las sustentan, mejorando la convivencia y potenciando el desempeño académico y el desarrollo personal y social de los y las estudiantes, apostando por un modelo escolar inclusivo.

#### ✓ Acciones reflexivas

En esta instancia se solicita al estudiante responder a conciencia distintas actividades que inciten a la reflexión del mismo sobre la situación; o que ellos mismos las realicen buscando información, teniendo en cuenta los AEC. En algunos casos se les solicitara compartir la actividad con sus pares. Esta medida sirve para generar un aprendizaje sobre el comportamiento/conducta a reparar, que tenga un impacto significativo en la vida del estudiante con la expectativa de que modifique su conducta inadecuada en el futuro.

## ✓ Acciones experienciales

Consisten en proponer al estudiante **experiencias** en otros contextos para ubicarlo en otra perspectiva apuntando a la raíz de su comportamiento. Los responsables de la institución evaluarán las acciones a implementar teniendo en cuenta las características del estudiante, las circunstancias en las que se aplica, los derechos y obligaciones que le asisten, y la acción más apropiada, siendo la principal medida a adoptar ante las faltas de los/las estudiantes. A modo de ejemplo se menciona: las "tareas comunitarias", tales como ayuda académica a otros compañeros, colaboración en eventos y actos escolares.

«En los casos en que se utilicen como sanción actividades o estrategias propias de las áreas curriculares deberá explicitarse a los estudiantes su sentido formativo, a efectos de que comprendan las razones de su aplicación y evitando que el estudio en sí sea percibido como sanción». Art. 114 – Resolución CFE 93/09.

El personal docente y no docente se regirá por la normativa legal vigente a nivel Nacional y Provincial que especifica sus derechos y obligaciones y un sistema de disciplina. No obstante, si existe un incumplimiento a este acuerdo, es facultad del equipo directivo dejar actuación escrita del mismo.

## Obligaciones de los familiares responsables:

- Se espera que acepten y respeten la autoridad pedagógica de los docentes, los acuerdos vigentes del sistema educativo, las reglamentaciones y acuerdos del Acuerdo escolar de Convivencia; y promuevan en sus hijos/as el respeto y cumplimiento de las mismas.
- Su deber como familiar responsable, es asistir periódicamente a la escuela, como así también a las reuniones a las que sean convocados a los fines de interiorizase de la evolución de sus hijos/as y/o solucionar anticipadamente inconvenientes, para que entre todos logremos una mejor formación y educación.
- Tener una participación activa en la educación y escolaridad de su hijo/a.
- Cumplir con todo lo requerido desde la institución escolar.
- Cumplimentar la justificación de inasistencias, firma de los comunicados, etc. dentro de los plazos pertinentes.
- Velar por la correcta presentación e higiene de su hijo/a y de todo lo que compete a su inserción en el ámbito educativo.

# Obligaciones de los/las estudiantes:

- Respetar los símbolos nacionales, provinciales, municipales e institucionales.
- Respetar los acuerdos de convivencia y la organización de la escuela.
- Cuidar las instalaciones y el equipamiento de la escuela.
- Respetar a todo el personal docente, no docente y administrativo de la institución.
- Cumplir con la asistencia a los espacios educativos, con el uniforme de la escuela.
- Cumplir con los deberes y labores relacionados a la educación como estudiantes activos.
- Los estudiantes deberán concurrir a clase con su "Cuaderno de Comunicados" en perfectas condiciones y en todas las ocasiones que asista a la institución; ya que es el recurso comunicativo entre la escuela y la familia.

# **Obligaciones de los/las docentes:**

- Garantizar la permanencia durante el tiempo de clase dentro del aula, siendo responsable directo de todo lo que suceda durante su hora cátedra. Registrar cualquier evento, problema de convivencia en el libro de seguimiento.
- Participar en el desarrollo/evaluación de las actividades curriculares a su cargo. Planificar, desarrollar y evaluar el aprendizaje del grupo de estudiantes de manera que se respeten las trayectorias particulares de cada uno de ellas/os.
- Registrar por escrito en acta los espacios de encuentro, reuniones etc., con familias y recordar que es importante estar acompañado por coordinadora de curso o preceptora.
- Referido al consumo de mate en el aula, queda a criterio del profesor la autorización correspondiente, siempre que no interrumpa el normal desarrollo de las actividades y haciéndose responsable de lo que pueda surgir. A EXCEPCION DE LABORATORIO Y TALLER DONDE NO ESTA PERMITIDO

- El trabajo pedagógico debe regirse por el Nuevo Régimen Académico, Resolución 188/18 Anexo 434/19
- Promulgar a través del ejemplo y respetar los AEC.

## **Asistencia y Puntualidad**

Como requisito pedagógico para sostener las trayectorias escolares plenas, continuas y completas el estudiante no podrá superar las 25 inasistencias anuales. Quienes no alcancen la condición de asistencia pasarán a ser ESTUDIANTES EN TRAYECTORIA ESCOLAR ASISTIDA.

En caso de inasistencia a una instancia evaluativa, deberá presentar CERTIFICADO MÉDICO; al reincorporarse. (No se justificará por causas particulares).

# Si el estudiante registra:

- Hasta 3 inasistencias injustificadas, el Preceptor deberá comunicarse con la familia para informar las mismas y conocer las causas que las generaron.
- Hasta 5 inasistencias injustificadas, el Preceptor deberá informar al Coordinador de Curso para iniciar acciones preventivas y citar a los adultos responsables.
- Hasta 10 inasistencias, justificadas o no, el Preceptor y el Coordinador de Curso lo comunicarán al Equipo Directivo y se citará al adulto responsable y al estudiante para realizar un acta compromiso con el objetivo de garantizar la asistencia del estudiante a clase.
- Solo se autoriza la salida del estudiante de la institución educativa si el mismo es retirado por los adultos responsables designados en la Declaración lurada.

## **Los retiros anticipados** se registrarán de la siguiente manera:

- Los y las estudiantes del turno mañana que se retiren antes de las 11 hs, se le computará 1 (una) inasistencia, después de las 11 hs, le corresponde ½ (media) inasistencia.
- Los y las estudiantes del turno tarde que se retiren antes de las 16,15hs, se le computará 1 (una) inasistencia, después de las 16,15, le corresponde ½ (media) inasistencia.

## Las **inasistencias a contra turno** se computan de la siguiente manera:

• Se registrarán por espacio curricular. Se DEBE cumplir con el 75% de las clases anuales efectivamente dictadas en cada espacio.

## Las **tardanzas** se computarán de la siguiente manera:

- La llegada menos de 20 minutos tarde se considera Tardanza (T) y cuando se sumen 4 (cuatro) Tardanzas (T); se computará 1 (una) inasistencia injustificada.
- La llegada posterior a los 20 minutos de tardanza corresponde ½ (media) inasistencia.

## **Vestimenta/otros**

• El uniforme significa pertenencia a la institución y por lo tanto compromiso con los valores que él representa. Los y las estudiantes deben presentarse en buenas condiciones de higiene y con el uniforme

- que consiste en: remera gris y pantalón cargo gris. También pueden utilizar pantalón cargo gris bermuda (a las rodillas) pero no se permitirá ingresar al taller con el mismo, siendo requisito el cargo largo gris y deberán concurrir con los materiales solicitados por los docentes.
- A las clases de Educación Física deben asistir con remera blanca, con pantalón azul/negro deportivo largo y zapatillas. También con pantalón corto de jogging azul/negro a las rodillas. Debe poseer ficha médica completa. Durante la clase no pueden tener puesto anillos, cadenas, entre otras, ya que puede afectar su integridad física.

## **Exámenes/ Varios**

- Las fechas de exámenes de febrero, abril, julio, septiembre y diciembre se exhibirán en la pizarra del ingreso de la escuela con 15 días de anticipación.
- Es norma de la institución que los/las estudiantes que deban rendir coloquios o exámenes previos deban hacerlo vestidos con el uniforme correspondiente, presentar DNI, y el permiso de examen correspondiente en caso de exámenes previos.
- Toda información referida a la institución debe ser requerida en la escuela para ser válida y oficial.